

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2005, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone el cese de D. Juan Luis Aparicio Pérez como Asesor de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 del Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, así como lo establecido en el Decreto 8/1987, de 10 de febrero,

según redacción dada por el Decreto 3/1989, de 17 de enero, regulador del Régimen Jurídico del Personal Eventual,

RESUELVO:

Artículo único.- Cese

El cese, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, de D. Juan Luis Aparicio Pérez como Asesor de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, causando efecto este cese con fecha 16 de abril de 2005.

Mérida, 8 de abril de 2005.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 1 de abril de 2005 por la que se resuelve conceder premios de fomento de la lectura en Extremadura correspondientes al año 2005.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de enero de 2005 (D.O.E. núm. 10, de 27 de enero de 2005), por la que se regula la convocatoria de premios de fomento de la lectura en Extremadura correspondiente al año 2005,

RESUELVO:

Artículo 1º.

Conceder los premios que se especifican en el Anexo I con expresión de la modalidad en la que participan.

Artículo 2º.

Desestimar las solicitudes que se especifican en el Anexo II, por los motivos que se indican en cada una de ellas.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.

Contra la presente Orden que es definitiva en vía administrativa podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Cultura, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.